



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00360794- -UNC-ME#LH

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo que le fuera otorgada a la agente nodocente Lina Giselle Halpern – leg. 46996 - por razones particulares en los términos del art. 100 del C.C.T homologado por el Dec. PEN 366/06, quien solicita una prórroga de la misma por el término de seis meses más a partir del 19/11/2023,;

Que en orden 43, obra visto bueno del Sr. Director Ejecutivo del Laboratorio;

Que en orden 41, obra informe del Sr. Asesor Letrado del Laboratorio,

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. DDAJ-2023-74277-E-UNC-DGAJ#SG;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la concesión con carácter de excepción de la licencia sin goce de haberes solicitada por la Sra. Lina Giselle Halpern – leg. 46996 – agente nodocente del Laboratorio de Hemoderivados de un cargo interino Categoría 4 (Agrupamiento Asistencial – Subgrupo “C”) por el término de seis (6) meses, desde el 19/11/2023.

ARTÍCULO 2º.- La Sra. Halpern deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaria de Gestión Institucional.

